



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a dos de agosto de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta y ocho horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Olivares D^a M^a Trinidad Vargas Cotán, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez, Doña María del Carmen Mateos Pérez y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (04;12;19;26 DE JULIO DE 2022).

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE 2022/PES_02/000579. APOBACION DE LA TERCERA CERTIFICACION DE OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.PLAN CONTIGO.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE 2022/CTT_01/000009.EAPROBACION DE LA FACTURA LIBEROS GESTION DEPORTIVA, S.L.FACTURA Nº 21. IMPORTE 23.981,00€.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE 2022/PGA_01/000042. SERVICIO INTEGRAL ACTIVIDADES CULTURALES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE 2022/TAB_01/000168. ACTUACIONES DE ARTISTAS LOCALES “LAS NIEVES” 2022.

PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO SEPTIMO:RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (04;12;19;26 DE JULIO DE 2022).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 04;12;19;26 de julio 2022.

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE 2022/PES_02/000579. APROBACION DE LA TERCERA CERTIFICACION DE OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.PLAN CONTIGO.

Teniendo en cuenta que por parte de la empresa LORENZETTI, S.L., se ha presentado Certificación nº 3, correspondiente a las obras de “AMPLIACIÓN DE CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES” – PLAN CONTIGO, con fecha 13 de junio de 2022, R.E. nº 4533, en la que se acredita la conformidad expresa por parte de la Dirección Facultativa, ascendiendo a la cantidad de 14.814,68 € (CATORCE MIL OCHOCIENTOS



CATORCE EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA incluido. Teniendo en cuenta que se han realizado los trámites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 3 correspondiente a las obras de “AMPLIACIÓN DE CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES” – PLAN CONTIGO, de fecha 13 de junio de 2022, presentada por la empresa LORENZETTI, S.L., en la que se acredita la conformidad de la Dirección Facultativa, por importe de 14.814,68 € (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA incluido.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa LORENZETTI, S.L., a la Oficina Técnica Municipal, a la Dirección Facultativa, así como a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE 2022/CTT_01/000009.EAPROBACION DE LA FACTURA LIBEROS GESTION DEPORTIVA, S.L.FACTURA Nº 21. IMPORTE 23.981,00€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B01924380 LIBERO GESTION DEPORTIVA	FRA 21	5828	28/07/2022	23.981,00€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222101746	B01924380 LIBERO GESTION DEPORTIVA	23.981,00€	Servicio de Control de Acceso, Socorrismo, Mantenimiento y Cursos de Natación en la piscina Municipal. Período desde el 1 de julio al 31 de julio de 2022.

acuerdan por unanimidad lo siguiente:



Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B01924380 LIBERO GESTIÓN DEPORTIVA	FRA 21	5828	28/07/2022	23.981,00€

Segundo: Ordenar el pago de la factura

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE 2022/PGA_01/000042. SERVICIO INTEGRAL ACTIVIDADES CULTURALES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

Por memoria de Alcaldía de 15 de julio de 2022, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del contrato *menor* servicio integral actividades culturales septiembre-diciembre, cuya necesidad fue aprobada por Memoria de Alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Por todo ello, se propone al órgano de contratación la empresa Grupo Eventiplay Sevilla S.L. con CIF: B-90387994 por importe de: Presupuesto Base (excluido IVA) 3.700,00.-€+ IVA 21% 777,00.-€=Importe del Contrato (IVA incluido) 4.477,00.-€, debido a:

- Es la única oferta presentada y cumple con los requisitos que se establecen en el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de contrato *menor menor* servicio integral actividades culturales septiembre-diciembre a Grupo Eventiplay Sevilla S.L. con CIF: B-90387994 por importe de: Presupuesto Base (excluido IVA) 3.700,00.-€+ IVA 21% 777,00.-€=Importe del Contrato (IVA incluido) 4.477,00.-€,

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partida presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento: 3340022706



TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE 2022/TAB_01/000168. ACTUACIONES DE ARTISTAS LOCALES “LAS NIEVES” 2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio __	28/07/22	
Informe de Secretaría	17/01/22	
Informe de Intervención	28/07/22	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: : Actuaciones de artistas locales “Las Nieves” 2022	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
92312240-5 Servicios prestados por artistas del espectáculo	
IMPORTE DEL CONTRATO: 11.253€	
Duración:2 DIAS	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:



PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Con motivo de la celebración de la feria y fiestas Patronales "las Nieves 2022" se contratan artistas locales que amenicen la fiesta en los días principales.

SEGUNDO. Contratar con RUCAVIPED S.L.B-90412941 importe de 9.300 € + 1.953€ = : 11.253€, el servicio de actuaciones de artistas locales "Las Nieves" 2022

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	33800 22706	11.253€,

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.



No se presentan.

PUNTO SEPTIMO:RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos , de lo que como Secretaria doy fe